



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

INFORME No. 060/2007-DCSD DE LA DENUNCIA
Nº 0801-06-065, VERIFICADA A LA SECRETARIA DE SALUD
PÚBLICA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.

Tegucigalpa, MDC.

Octubre, 2009



Tegucigalpa MDC; 14 de octubre, 2009
Oficio N° 395/2009-DPC

Doctor
Mario Noé Villafranca
Secretario de Estado en el Despacho de Salud
Su Despacho.

Señor Ministro:

Adjunto encontrará el Informe N° 060/2007-DCSD, de la Investigación Especial, practicada en Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos (PRONASA), Dependencia de la Secretaria de Salud Pública.

La investigación especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos N° 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 95, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 119, 122, 139 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades civiles se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este Informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio, y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar la observancia de las mismas

En atención a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el plan de acción con un período fijo, para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente



CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación, a la Secretaría de Salud, específicamente en el Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos (PRONASSA), organismo ubicado en el Municipio del Distrito Central, relativa a la Denuncia N° 0801-06-065, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

Irregularidades cometidas en el Programa Nacional de Servicios de Salud (PRONASSA), dependencia de la Secretaría de Salud, bajo los delitos de estafa, dolo continuado, falsificación y manipulación de documentos públicos con el objeto de cometer irregularidades como ser: Elaboración de planos manipulados para efectos de estafa en contra del estado y la utilización de falsos contratistas para dichos propósitos, y que varios de esos contratistas son empleados del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), los actos denunciados ocurrieron en la remodelación y construcción de varios centros de salud de varias regiones del país, y que en uno de los proyectos tenían un presupuesto de L. 500,000.00 y solo gastaron entre L.100,000.00 y L. 250,000.00 denunciando una estafa continuada en contra del pueblo Hondureño.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación Especial:

1. Verificar el procedimiento utilizado, para la adjudicación de los contratos, para la reparación y construcción de los centros de salud.
2. Revisar las cotizaciones presentadas por las empresas que ofertaron para la realización de dichas obras.
3. Verificar si se cumplieron los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y las disposiciones del Presupuesto vigentes.
4. Establecer si los contratistas son empleados del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
5. Verificar si las órdenes de pago están de acuerdo a lo presupuestado para cada proyecto, y si se invirtió en los proyectos ejecutados.



CAPITULO II

INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

HECHO N° 1

DIFERENCIAS ENCONTRADAS ENTRE OBRA PAGADA Y OBRA VERIFICADA EN LOS PROYECTOS “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CENTRO DE SALUD LAS TORRES”, “CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CLIPER DEL HATO DE ENMEDIO”, Y “REMODELACIÓN Y MEJORAS DEL CENTRO DE SALUD DE RÍO ABAJO”, POTRERILLOS, VILLA NUEVA, EL CEBÙ, ALMACEN HOSPITAL DE GRACIAS Y LABORATORIO Y AULA DE ENFERMERIA.

De acuerdo a la investigación especial realizada a la Secretaría de Salud Pública, específicamente en el Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos (PRONASSA) entidad ubicada en el Municipio del Distrito Central, referente a supuestas irregularidades cometidas en ese Departamento, como ser delitos de estafa, dolo continuado, falsificación y manipulación de documentos públicos con el objeto de cometer irregularidades como ser: Elaboración de planos manipulados para efectos de estafa en contra del Estado y la utilización de falsos contratistas para dichos propósitos, y que varios de esos contratistas son empleados del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), los actos denunciados ocurrieron en la remodelación y construcción de varios centros de salud en diferentes lugares del país, y que en uno de los proyectos tenían un presupuesto de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 500,000.00) y solo gastaron entre CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00) y DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.250,000.00), por lo que se procedió a la revisión de los expedientes de cada uno de los ocho (8) proyectos mencionados en la denuncia, encontrándose lo siguiente:

N° 1. Proyecto Ampliación y Remodelación del Centro de Salud Las Torres, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, del cual el precio mas bajo cotizado fue de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 64/100 (L. 498,486.64) para el cual según los montos establecidos en las disposiciones del presupuesto del 2005 deberá presentar tres (3) cotizaciones las cuales fueron presentadas por:

José Luís Pineda Ponce	por un valor total de	L. 498,486.64
Rubén Emilio Castillo López,	por un valor total de	499,852.01
Sorayda Gissela Colindres Beneditt	por un valor total de	509,901.21

Según acta de adjudicación de fecha 25 de noviembre de 2005, dicho proyecto fue adjudicado al Ingeniero José Luís Pineda Ponce, por ser la cotización más baja, por lo que se procedió a la firma del contrato de obra N° 100 el día 2 de diciembre de 2005 con una duración de cuarenta (40) días, suscrito entre el señor Ministro, Merlín Fernández Rápalo y el contratista José Luís Pineda Ponce, con las respectivas garantías de calidad y de cumplimiento de obra del Banco BGA.

Con fecha 11 de enero de 2006 fue recepcionada la obra, por los señores: P.M. Francis Gómez, como representante de Bienes Nacionales de la Secretaria de Salud, Ingeniera Nancy Monserrat Lanza como supervisora, Licenciada Leonarda Velásquez Asesora Legal, y el Ingeniero José Luís Pineda Contratista individual; la cual fue



recibida de conformidad y de acuerdo a lo establecido en el contrato y en el plazo fijado. **(Ver Anexo 2)**

El Departamento de Auditoría y Seguimiento de Proyectos de este Tribunal, realizó la inspección y preparación de las fichas de costos respectivas de este proyecto, así como también la visita de campo pertinente determinando una diferencia en relación a la obra pagada y la obra ejecutada de VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 79/100 (L.20,963.79).

Nº 2. Proyecto de Reparación y Remodelación del Centro de Salud de Potrerillos Departamento de Cortés, sobre el cual se recibieron las siguientes cotizaciones:

Johnny Jansy Pineda Aguilar	por un valor total de	L. 498,728.40
Jesús Alex Vásquez	por un valor total de	499,852.01
Nilda Rocío Vallecillo	por un valor total de	504,886.13

Según acta de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 2005, dicho proyecto fue adjudicado al Ingeniero Johnny Jansy Pineda Aguilar, por ser la cotización más baja, procediendo a la firma del contrato de obra Nº 96 el día 2 de diciembre de 2005 con una duración de cuarenta (40) días, suscrito entre el señor Ministro Merlín Fernández Rápalo y el contratista Ing. Johnny Jansy Pineda; presentando el contratista la garantía de calidad y garantía de cumplimiento de obra de la Aseguradora Hondureña S.A.

Con fecha 13 de enero de 2006 fue recibida la obra la cual fue recepcionada por el P.M. Francis Gómez, como representante de Bienes Nacionales de la Secretaría de Salud, Ingeniero Mario Leyva Carías como supervisor, Licenciada Leonarda Velásquez Asesora Legal, y el Ingeniero Johnny Jansy Pineda Aguilar contratista individual, la cual fue recibida de conformidad y de acuerdo lo establecido en el contrato. **(Ver Anexo 3)**

El Departamento de Auditoría y Seguimiento de Proyectos de este Tribunal, realizó la inspección y preparación de las fichas de costos respectivas de este proyecto, así como también la visita de campo respectiva, no encontrando diferencias en relación a la obra pagada y la obra ejecutada.

Nº 3. Proyecto Remodelación de la Primera Etapa del Centro de Salud de Villanueva Departamento de Cortés, sobre el cual fueron presentadas tres (3) cotizaciones por los siguientes contratistas individuales:

Johnny Jansy Pineda Aguilar	por un valor total de	L. 498,846.35
Jesús Alex Vásquez	por un valor total de	499,470.55
Nilda Rocío Vallecillo	por un valor total de	499,319.00

Según acta de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 2005, dicho proyecto fue adjudicado al Ingeniero Johnny Jansy Pineda Aguilar, por ser la cotización más baja, por lo que se procedió a la firma del contrato de obra Nº 97 el día 2 de diciembre de 2005 con una duración de cuarenta (40) días, suscrito entre el señor Ministro Merlín Fernández Rápalo y el contratista; presentando el contratista la garantía de calidad y garantía de cumplimiento de obra de la Aseguradora Hondureña S.A.

Con fecha 13 de enero de 2006 fue recibida la obra la cual fue recepcionada por el P.M. Francis Gómez, como representante de Bienes Nacionales de la Secretaría de



Salud, Ingeniero Mario Leyva Carias como Supervisor, Licenciada Leonarda Velásquez Asesora Legal, y el Ingeniero Johnny Jansy Pineda Aguilar contratista individual, el cual fue recibido de conformidad y de acuerdo lo establecido en el contrato y en el plazo fijado. **(Ver Anexo 4)**

El Departamento de Auditoría y Seguimiento de Proyectos de este Tribunal, realizó la inspección y preparación de las fichas de costos respectivas de este proyecto, así como también la visita de campo pertinente determinando una diferencia en relación a la obra pagada y la obra ejecutada de VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUATRO LEMPIRAS NETOS (L. 23,704.00).

Nº 4. Proyecto de Ampliación y Reparación en el Centro de Salud El Cebú, El Progreso, Departamento de yoro, sobre el cual se recibieron las siguientes ofertas:

Jesús Alex Vásquez	por un valor total de	L. 499,898.40
Johnny Jansy Pineda Aguilar	por un valor total de	506,803.70
Manuel Bustamante	por un valor total de	518,316.99

Según acta de adjudicación de fecha 22 de Julio de 2005, dicho proyecto fue adjudicado al Ingeniero Jesús Alex Vásquez, por ser la cotización más baja, por lo que se procedió a la firma del contrato de obra Nº 40 de fecha 23 de Agosto de 2005 con una duración de cuarenta (40) días, firmado por el señor ministro Merlin Fernández Rápalo y el contratista; presentando el contratista la garantía de calidad y garantía de cumplimiento de obra extendida por Banco La Constancia.

Con fecha 19 de enero de 2006 fue recibida la obra la cual fue recepcionada por el P.M. Francis Gómez, como representante de Bienes Nacionales de la Secretaría de Salud, Ingeniera Ana Esther Motillo B. como Supervisora, Licenciada Leonarda Velásquez Asesora Legal, y el Ingeniero Jesús Alex Vásquez Contratista individual, el cual fue recibido de conformidad y de acuerdo lo establecido en el contrato y en el plazo fijado. **(Ver Anexo 5)**

El Departamento de Auditoría y Seguimiento de Proyectos de este Tribunal, realizó la inspección y preparación de las fichas de costos respectivas de este proyecto, así como también la visita de campo pertinente determinando una diferencia en relación a la obra pagada y la obra ejecutada de CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 29/100 (L. 53,256.29).

Nº 5. Proyecto Construcción Oficinas Administrativas Clíper El Hato de Enmedio Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, recibíendose las siguientes ofertas:

José Luís Pineda Ponce	por un valor total de	L. 499,926.03
Karen Kristina Unruh Rodríguez	por un valor total de	504,675.25
Juan Ángel Medina Rosa	por un valor total de	524,922.40

Según acta de adjudicación de fecha 24 de Noviembre de 2005, dicho proyecto fue adjudicado al Ingeniero José Luís Pineda Ponce, por ser la cotización más baja, por lo que se procedió a la firma del contrato de obra Nº 94 el día 2 de diciembre de 2005 con una duración de cuarenta (40) días, suscrito entre los señores Merlin Fernández Rápalo Ministro y el señor Pineda Ponce, Contratista; presentando el contratista la garantía de calidad y garantía de cumplimiento de obra del Banco BGA.



Con fecha 19 de enero de 2006 fue recibida la obra la cual fue recepcionada por el P.M. Francis Gómez, como representante de Bienes Nacionales de la Secretaría de Salud, Ingeniera Nancy Montserrat Lanza como Supervisora, Licenciada Leonarda Velásquez Asesora Legal, y el Ingeniero José Luís Pineda contratista individual, el cual fue recibido de conformidad y de acuerdo lo establecido en el contrato y en el plazo fijado. **(Ver Anexo 6)**

El Departamento de Auditoría y Seguimiento de Proyectos de este Tribunal, realizó la inspección y preparación de las fichas de costos respectivas de este proyecto, así como también la visita de campo pertinente determinando una diferencia en relación a la obra pagada y la obra ejecutada de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 59/100 (L.27,432.59).

Nº 6. Proyecto Construcción del Almacén de Medicamentos Hospital de Gracias, Departamento de Lempira, con las siguientes ofertas:

David Alonso Alonzo Meza	por un valor total de	L.	498,521.23
José Luís Varela Acosta	por un valor total de		498,814.99
Erika Francisca Martinez Palacios	por un valor total de		499,772.29

Según acta de adjudicación de fecha 24 de Noviembre de 2005, dicho proyecto fue adjudicado al Ingeniero David Alonso Alonzo Meza, por ser la cotización más baja, por lo que se procedió a la firma del contrato de obra No. 98 el día 2 de diciembre de 2005 con una duración de cuarenta (40) días, suscrito entre los señores Merlín Fernández Rápalo Ministro y el señor David Alonso Alonzo Meza Contratista; presentando la garantía de calidad y garantía de cumplimiento de obra de la Aseguradora Hondureña S.A.

Con fecha 12 de enero de 2006 fue recibida la obra la cual fue recepcionada por el P.M. Francis Gómez, como representante de Bienes Nacionales de la Secretaría de Salud, Ingeniera Anna Motillo Barahona como Supervisora, Licenciada Leonarda Velásquez Asesora Legal, y el Ingeniero David Alonso Alonzo Meza contratista individual, el cual fue recibido de conformidad y de acuerdo lo establecido en el contrato y en el plazo fijado. **(Ver Anexo 7)**

El Departamento de Auditoría y Seguimiento de Proyectos de este Tribunal, realizó la inspección y preparación de las fichas de costos respectivas de este proyecto, así como también la visita de campo pertinente determinando una diferencia en relación a la obra pagada y la obra ejecutada de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 67/100 (L. 392,389.67).

Nº 7. Proyecto Construcción del Laboratorio y Aula Nº 1 de la Escuela de Enfermería del Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, para el cual se recibieron las siguientes cotizaciones:

David Alonso Alonzo Meza	por un valor total de	L.	498,517.87
José Luís Varela Acosta	por un valor total de		498,814.99
Erika Francisca Martinez Palacios	por un valor total de		499,772.29

Según acta de adjudicación de fecha 24 de Noviembre de 2005, dicho proyecto fue adjudicado al Ingeniero David Alfonso Alonzo Meza, por ser la cotización más baja, por lo que se procedió a la firma del contrato de obra Nº 99 el día 2 de diciembre de 2005



con una duración de cuarenta (40) días, suscrito entre los señores Merlín Fernández Rápalo Ministro y el Ingeniero David Alfonso Alonzo Meza Contratista; presentando el contratista la garantía de calidad y garantía de cumplimiento de obra con la Aseguradora Hondureña S.A.

Con fecha 12 de enero de 2006 fue recibida la obra, la cual fue recepcionada por el P.M. Francis Gómez, como representante de Bienes Nacionales de la Secretaría de Salud, Ingeniera Anna Motillo Barahona como supervisor, Licenciada Leonarda Velásquez Asesora Legal, y el Ingeniero David Alfonso Alonzo Meza contratista individual, el cual fue recibido de conformidad y de acuerdo lo establecido en el contrato y en el plazo fijado. **(Ver Anexo 8)**

El Departamento de Auditoría y Seguimiento de Proyectos de este Tribunal, realizó la inspección y preparación de las fichas de costos respectivas de este proyecto, así como también la visita de campo pertinente determinando una diferencia en relación a la obra pagada y la obra ejecutada de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 89/100 (L. 28,666.89).

Nº 8. Proyecto Remodelación y Mejoras del Centro de Salud de la Aldea de Río Abajo, Municipio del Distrito Central, con las siguientes cotizaciones:

Johnny Jansy Pineda Aguilar	por un valor total de	L. 498,895.99
Erika Francisca Martinez Palacios	por un valor total de	499,421.25
Jesús Alex Vásquez	por un valor total de	499,807.33

Según acta de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 2005, dicho proyecto fue adjudicado al Ingeniero Johnny Jansy Pineda Aguilar, por ser la cotización más baja, por lo que se procedió a la firma del contrato de obra Nº 95 el día 2 de diciembre de 2005 con una duración de cuarenta (40) días, suscrito entre los señores Merlín Fernández Rápalo Ministro y el Ingeniero Johnny Jansy Pineda Aguilar Contratista; presentando la garantía de calidad y garantía de cumplimiento de obra de la Aseguradora Hondureña S. A.

Según acta de recepción de fecha 11 de enero de 2006, la obra fue recibida por el P.M. Francis Gómez, como representante de Bienes Nacionales de la Secretaría de Salud, Ingeniera Nancy Monserrat Lanza como Supervisora, Licenciada Leonarda Velásquez Asesora Legal, y el Ingeniero Johnny Jansy Pineda Aguilar Contratista individual, el cual fue recibido de conformidad y de acuerdo lo establecido en el contrato y en el plazo fijado. **(Ver Anexo 9)**

El Departamento de Auditoría y Seguimiento de Proyectos de este Tribunal, realizó la inspección y preparación de las fichas de costos respectivas de este proyecto, así como también la visita de campo pertinente determinando una diferencia en relación a la obra pagada y la obra ejecutada de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 67/100 (L.32,315.67).

Como se detalló anteriormente, los proyectos, en cuanto a documentación y requisitos fueron adjudicados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones del Presupuesto General de la República para el año 2005, en cuanto al hecho de determinar si los proyectos fueron sobrevalorados, el Departamento de Auditoría y Seguimiento de Proyectos de este Tribunal, realizó las inspecciones y preparación de las fichas de costos respectivas de todos los proyectos seleccionados, así como también las visitas de campo pertinentes obteniendo los siguientes resultados:



Nº	Proyecto	Obra Pagada	Obra Verificada	Diferencia
1	Centro Salud Las Torres	498,496.64	L. 477,532.85	L. 20,963.79
2	Centro de Salud Potrerillos	498,728.40	498,728.40	0.00
3	Centro de Salud Villanueva	498,846.35	475,142.35	23,704.00
4	Centro de Salud El Cebú	499,898.40	446,642.11	53,256.29
5	Clíper Hato de Enmedio	499,926.00	472,493.41	27,432.59
6	Almacén Hospital Gracias	498,521.21	106,131.54	392,389.67
7	Laboratorio y Aula N° 1, Gracias	498,517.87	469,850.98	28,666.89
8	Centro Salud Río Abajo	498,896.00	466,580.33	32,315.67
	Total	3,991,830.87	3,413,101.97	L. 578,728.90

Como se puede observar en el cuadro resumen, se encontraron diferencias entre la obra pagada y la obra ejecutada en siete (7) de los proyectos revisados, por un valor total de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 90/100 (L. 578,728.90). **(Ver Anexo 10)**

Esta situación contraviene lo establecido en el **Artículo 71** de la Ley de Contratación del Estado que literalmente **dice**: Las obras se ejecutarán en apego estricto al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones a las modificaciones por escrito que fueren impartidas al contratista, por el supervisor designado por la Administración.

Asimismo se contraviene el **Artículo 73** de la misma Ley, que **establece**: El precio se pagará de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada, sin perjuicio de la entrega de un anticipo de conformidad con la Ley.

Por otra parte no se realizó la supervisión adecuada contraviniendo el **Artículo 82.- Supervisión**, de la Ley de Contratación del Estado que **establece**: La Administración por medio de su personal o de consultores debidamente seleccionados, supervisará la correcta ejecución del contrato. Las órdenes de los supervisores formuladas por escrito, deberán ser cumplidas por el Contratista, siempre que se ajusten a las disposiciones de esta Ley, de sus Reglamentos o de los documentos contractuales.

El Reglamento determinará las facultades y las obligaciones de los supervisores.

Lo anterior esta relacionado con el **Artículo 219** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece: Los supervisores serán responsables ante la Administración por las acciones u omisiones que les fueren imputables en ejercicio de sus funciones, mediante negligencia o dolo. Cuando así ocurra, el órgano responsable de la contratación ordenara la investigación que corresponda de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley y procederá conforme a lo establecido en el artículo 214 párrafo segundo de este Reglamento

Lo que ha provocado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 90/100 (L. 578,728.90).



HECHO N° 2

CONTRATISTAS QUE PARTICIPARON EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, NO SON EMPLEADOS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).

En cuanto a que los contratistas, José Luís Pineda Ponce y Roger Alberto Medina Wagner (el cual no fue contratista en ninguno de los proyectos de la Secretaría de Salud), eran empleados del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se constató que efectivamente contrataron con el FHIS, pero como inspectores y en períodos diferentes a los de ejecución de los proyectos de la Secretaría de Salud, ya que los contratos suscritos con el FHIS fueron firmados en el mes de junio de 2006 y en el caso de los proyectos con la Secretaría de Salud fueron contratados y ejecutados durante el período del mes de diciembre de 2005 a enero de 2006. **(Ver Anexo 11)**

Desvirtuándose el hecho denunciado.



CAPITULO III

PERSONAS SUJETAS DE RESPONSABILIDAD

De los hechos descritos en el Capítulo II del presente informe se formulan responsabilidades civiles solidarias, por un monto total de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 90/100 (L. 578,728.90), a los cuales al momento de efectuarse el pago respectivo, deberán agregársele los intereses que señala el Artículo 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en contra de las siguientes personas:

1- Nancy Monserrat Lanza, Ingeniera Supervisora del Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos, dependiente de la Secretaría de Salud.

MOTIVO DEL REPARO: Por haber participado en fecha 11 de enero de 2006, en la recepción de los siguientes proyectos:

1) “Ampliación y Remodelación Centro de Salud Las Torres”, 2) “Construcción de Oficinas Administrativas del Cliper del Hato de Enmedio” encontrándose en ambos Proyectos, diferencias entre la obra pagada y la obra ejecutada por un monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 79/100 (L.20,963.79), VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 59/100 (L.27,432.59) respectivamente, estos proyectos fueron ejecutados por el Ingeniero Contratista José Luis Pineda Ponce; 3) “Remodelación y Mejoras del Centro de Salud de Río Abajo” y 4) Remodelación del Centro de Salud de Villa Nueva, Cortes, los cuales fueron ejecutados por el Ingeniero Contratista Johnny Jansy Pineda Aguilar, encontrándose diferencias entre la obra pagada y la obra ejecutada, por un monto de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 67/100 (L.32,315.67); y VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUATRO LEMPIRAS NETOS (L. 23,704.00) respectivamente; 5) Ampliación y Remodelación del Centro de Salud de El Cebú el cual fue ejecutado por el Ingeniero Jesús Alex Vásquez, encontrándose diferencia entre la obra pagada y la obra ejecutada por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 29/100 (L. 53,256.29); 6) Construcción del Almacén de Medicamentos del Hospital de Gracias, Lempira y 7) Construcción del Laboratorio y Aula N° 1 del Hospital los cuales fueron ejecutados por el Ingeniero David Alonso Alonzo Meza, encontrándose diferencias entre la obra pagada y la obra ejecutada por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 67/100 (L. 392,389.67) y VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 89/100 (L. 28,666.89) respectivamente.

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Civil Solidaria con los señores: Francis Gomez, Leonarda Velazquez Mejía, Jose Luis Pineda Ponce, Johnny Jansy Pineda Aguilar, Jesús Alex Vásquez y David Alonso Alonzo Meza

MONTO: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 90/100 (L. 578,728.90).



2- Francis Gómez, Representante de Bienes Nacionales de la Secretaría de Salud.

MOTIVO DEL REPARO: Por haber participado en fecha 11 de enero de 2006, en la recepción de los siguientes proyectos:

1) “Ampliación y Remodelación Centro de Salud Las Torres”, 2) “Construcción de Oficinas Administrativas del Cliper del Hato de En medio” encontrándose en ambos Proyectos, diferencias entre la obra pagada y la obra ejecutada por un monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 79/100 (L.20,963.79), VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 59/100 (L.27,432.59) respectivamente, estos proyectos fueron ejecutados por el Ingeniero Contratista José Luis Pineda Ponce; 3) “Remodelación y Mejoras del Centro de Salud de Río Abajo” y 4) Remodelación del Centro de Salud de Villa Nueva, Cortes, los cuales fueron ejecutados por el Ingeniero Contratista Johnny Jansy Pineda Aguilar, encontrándose diferencias entre la obra pagada y la obra ejecutada, por un monto de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 67/100 (L.32,315.67); y VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUATRO LEMPIRAS NETOS (L. 23,704.00) respectivamente; 5) Ampliación y Remodelación del Centro de Salud de El Cebú el cual fue ejecutado por el Ingeniero Jesús Alex Vásquez, encontrándose diferencia entre la obra pagada y la obra ejecutada por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 29/100 (L. 53,256.29); 6) Construcción del Almacén de Medicamentos del Hospital de Gracias, Lempira y 7) Construcción del Laboratorio y Aula N° 1 del Hospital los cuales fueron ejecutados por el Ingeniero David Alonso Alonzo Meza, encontrándose diferencia entre la obra pagada y la obra ejecutada por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 67/100 (L. 392,389.67) y VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 89/100 (L. 28,666.89) respectivamente.

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Civil Solidaria con los señores: Nancy Monserrat Lanza, Leonarda Velazquez Mejía, Jose Luis Pineda Ponce y Johnny Jansy Pineda Aguilar, Jesús Alex Vásquez y David Alonso Alonzo Meza.

MONTO: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 90/100 (L. 578,728.90).

3- Leonarda Velásquez Mejía, Asesora Legal del Programa Nacional de Servicios de Salud (PRONASSA), dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

MOTIVO DEL REPARO: Por haber participado en fecha 11 de enero de 2006, en la recepción de los siguientes proyectos:

1) “Ampliación y Remodelación Centro de Salud Las Torres”, 2) “Construcción de Oficinas Administrativas del Cliper del Hato de En medio” encontrándose en ambos Proyectos, diferencias entre la obra pagada y la obra ejecutada por un monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 79/100 (L.20,963.79), VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 59/100 (L.27,432.59) respectivamente, estos proyectos fueron ejecutados por el Ingeniero Contratista José Luis Pineda Ponce; 3) “Remodelación y Mejoras del Centro de Salud de Río Abajo” y 4) Remodelación del Centro de Salud de Villa Nueva, Cortes, los cuales fueron ejecutados por el Ingeniero Contratista Johnny Jansy Pineda Aguilar, encontrándose diferencias entre la obra pagada y la obra ejecutada, por un



monto de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 67/100 (L.32,315.67); y VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUATRO LEMPIRAS NETOS (L. 23,704.00) respectivamente; 5) Ampliación y Remodelación del Centro de Salud de El Cebú el cual fue ejecutado por el Ingeniero Jesús Alex Vásquez, encontrándose diferencia entre la obra pagada y la obra ejecutada por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 29/100 (L. 53,256.29); 6) Construcción del Almacén de Medicamentos del Hospital de Gracias, Lempira y 7) Construcción del Laboratorio y Aula N° 1 del Hospital los cuales fueron ejecutados por el Ingeniero David Alonso Alonzo Meza, encontrándose diferencias entre la obra pagada y la obra ejecutada por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 67/100 (L. 392,389.67) y VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 89/100 (L. 28,666.89) respectivamente.

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Civil Solidaria con los señores: Nancy Monserrat Lanza, Francis Gomez, Jose Luis Pineda Ponce y Johnny Jansy Pineda Aguilar, Jesús Alex Vásquez y David Alonso Alonzo Meza.

MONTO: QUININETOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 90/100 (L. 578,728.90).

4- José Luis Pineda Ponce, Ingeniero Contratista.

MOTIVO DEL REPARO: Por haber ejecutado y entregado los Proyectos: 1) “Ampliación y Remodelación Centro de Salud Las Torres”; y 2) “Construcción de Oficinas Administrativas del Cliper del Hato de Enmedio”, con diferencias entre la obra pagada y la obra ejecutada por un monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 79/100 (L. 20,963.79) y VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 59/100 (L. 27,432.59) respectivamente.

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Civil Solidaria con los señores: Nancy Monserrat Lanza, Francis Gómez y Leonarda Velazquez Mejía.

MONTO: CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 38/100 (L. 48,396.38).

5- Johnny Jansy Pineda Aguilar, Ingeniero Contratista.

MOTIVO DEL REPARO: Por haber ejecutado y entregado los Proyectos 1) “Remodelación y Mejoras del Centro de Salud de Río Abajo” y 2) Remodelación de Centro de Salud de Villa Nueva Cortes, con diferencias entre la obra pagada y la obra ejecutada, por un monto de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 67/100 (L. 32,315.67) y VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUATRO LEMPIRAS NETOS (L. 23,704.00), respectivamente.

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Civil Solidaria con los señores: Nancy Monserrat Lanza, Francis Gómez y Leonarda Velazquez Mejía.



MONTO: CINCUENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE LEMPIRAS CON 67/100 (L. 56,019.67).

6- Jesús Alex Vásquez, Ingeniero Contratista.

MOTIVO DEL REPARO: Por haber ejecutado y entregado el Proyecto, “Ampliación y Remodelación del Centro de Salud el Cebú”, con diferencias entre la obra pagada y la obra ejecutada, por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 29/100 (L. 53,256.29).

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Civil Solidaria con los señores: Nancy Monserrat Lanza, Francis Gómez y Leonarda Velazquez Mejía.

MONTO: CINCUENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE LEMPIRAS CON 67/100 (L. 56,019.67).

7- David Alonso Alonzo Mesa, Ingeniero Contratista.

MOTIVO DEL REPARO: Por haber ejecutado y entregado los Proyectos 1) “Construcción del Almacén de Medicamentos del Hospital de Gracias” y 2) Construcción del Laboratorio y Aula N° 1 del mismo Hospital, con diferencias entre la obra pagada y la obra ejecutada, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 67/100 (L. 392,389.67) y VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 89/100 (L. 28,666.89), respectivamente.

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Civil Solidaria con los señores: Nancy Monserrat Lanza, Francis Gómez y Leonarda Velazquez Mejía.

MONTO: CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 56/100 (L. 421,056.56).



CAPITULO IV

FUNDAMENTOS LEGALES

La responsabilidad antes descrita se está formulando con base a los preceptos legales siguientes:

DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Artículo 222 (Reformado)

El Tribunal Superior de Cuentas es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa de los Poderes del Estado, sometido solamente al cumplimiento de la constitución y las leyes. Será responsable ante el Congreso Nacional de los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones.

El Tribunal Superior de Cuentas tiene como función la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, Instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los Bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

En cumplimiento de su función deberá realizar el control financiero, de gestión y de resultados, fundados en la eficiencia y eficacia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Le corresponde, además, el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y en general, del patrimonio del Estado. Para cumplir con su función el Tribunal Superior de Cuentas tendrá las atribuciones que determine su Ley Orgánica

Artículo 321

Los servidores del Estado no tienen más facultades que los que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad.

Artículo 323

Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

Ningún funcionario o empleado, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes ilegales o que impliquen la comisión de delito.

CÓDIGO CIVIL

Artículo 2206

Cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar, y que por error ha sido indebidamente entregada, surge la obligación de restituirla.



DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Artículo 31

ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL. Para el cumplimiento de sus Objetivos institucionales el Tribunal tendrá las funciones administrativas siguientes:

Numeral 3

Conocer de las irregularidades que den lugar a responsabilidad administrativa civil o penal y darles el curso legal correspondiente;

Artículo 37

Objeto. El sistema de control primordialmente tendrá por objeto:

Numeral 1

Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;

Artículo 80

Responsabilidad Solidaria. El Superior Jerárquico será solidariamente responsable con el servidor público reparado cuando hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere imposibilitado por no ejecutar o implementar las disposiciones del control interno.

Cuando varias personas resultaran responsables del uso indebido también serán solidariamente responsables. Incurrirán en responsabilidad, las personas naturales o jurídicas que no siendo servidores públicos, si se beneficiaren indebidamente con el uso de los bienes, servicios o recursos del Estado.

Artículo 95

Acción Civil. Firme que sea la resolución, que tendrá el carácter de título ejecutivo, el Tribunal procederá a trasladar el respectivo expediente a la Procuraduría General de la Republica, para que inicie las acciones civiles que sean procedentes.

Se cobrarán intereses calculados a la tasa máxima activa promedio que aplique el sistema financiero nacional, hasta el momento del pago efectuado por el sujeto con responsabilidad civil y desde la fecha en que la resolución se tornó ejecutoriada.

DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Artículo 119

DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. De conformidad al Artículo 31 numeral 3) de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares. Para la determinación de esa clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos.

Numeral 3

Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos de responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron el perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resulten responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado.



CAPITULO V

CONCLUSIONES

Del Hecho 1, se estableció que en relación a los expedientes de los proyectos revisados en cuanto a documentación, estos cumplen con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, no así en cuanto a lo señalado en los Artículos 71 y 73 de la misma Ley, ya que según el informe técnico preparado por la Dirección de Supervisión y Seguimiento de este Tribunal, en siete (7) proyectos ejecutados por la Secretaría de Salud, denominados: Ampliación y Remodelación Centro de Salud Las Torres, Construcción de Oficinas Administrativas del Cliper del Hato de En medio, Remodelación y Mejoras del Centro de Salud de Río Abajo, Remodelación del Centro de Salud de Villa Nueva Cortes, Ampliación y Remodelación del Centro de Salud el Cebú, Construcción del Almacén de Medicamentos del Hospital de Gracias y Construcción de Laboratorio y Aula N° 1 del Mismo Hospital; se determinó una diferencia de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 90/100 (L.578,728.90) entre la obra pagada y la obra ejecutada.

Lo que ha provocado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 90/100 (L. 578,728.90).

Del Hecho 2, se determinó que los contratistas, José Luís Pineda Ponce y Roger Alberto Medina Wagner, contrataron con el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) pero como inspectores y en períodos diferentes a los de ejecución de los proyectos de la Secretaría de Salud. Desvirtuándose el hecho denunciado.



CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

Recomendación N° 1

Al Secretario de Estado en el Despacho de Salud

Instruir a la Jefatura del Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos, que ejerza una mayor supervisión en la ejecución de los proyectos contratados, vigilando que los servicios de mano de obra se ejecuten conforme a lo estipulado en los Contratos suscritos.

*César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana*

*César A. López Lezama
Jefe del Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias*